PROCESO: VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)

RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00079-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: BLANCA MARIA BOLAÑO GOMEZ.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIA EN DERECHO…….…… $908.526

TOTAL ……..….$908.526

Barranquilla, 18 de julio de 2023

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, julio dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, procederá este despacho a su aprobación.

Por otra parte, como quiera que la entidad demandante manifestó que la demandada no ha hecho la entrega del vehículo, ordenada en la sentencia y que se encuentra vencido el término concedido para ello; es procedente acceder a ordenar su inmovilización para su posterior entrega al Banco Occidente S.A., tal como fue solicitado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas dentro del presente proceso, elaborada por secretaría.

SEGUNDO: Ordenar la inmovilización del el vehículo de placa FOL747 que aparece a nombre de la sociedad demandada BANCO DE OCCIDENTE, y que tiene las siguientes características:

MARCA:TOYOTA
CLASE:CAMIONETA
TIPO:FORTUNER
COLOR:GRIS METALICO
MOTOR:2TR-A384605
CHASIS:8AJGX3GS7K0831175
MODELO:2019
SERVICIO:PARTICULAR

Oficiar en tal sentido a la SIJIN AUTOMOTORES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, para que lo inmovilicen y lo ponga a disposición de este juzgado en el único parqueadero autorizado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla[1], denominado Servicios Integrados Automotriz SAS NIT 900.272.403-6 ubicado en la calle 81 No 38-121, Barrio Ciudad Jardín de Barranquilla, teléfonos 3173701084 y 3205411145.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MEREDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado el 19 de julio de 2023

[1] Resolución No DESAJBAR22-3194 del 15 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se conforma el Registro de Parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los Jueces de la República año 2023 - Seccional Barranquilla - Atlántico".

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac451fb52b31a06fc254ad48a1bab99d196baca5f19959b8bf7e70088eb1280a**

Documento generado en 18/07/2023 04:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica